



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. W/10/2016/2418M

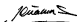
Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Academica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Organica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones para su ejecucion, el dictamen emitido por la Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen numero W/2016/353. Se dictamina a la C. PERLA LILIANA ZAMBRANO PRADO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ciencias y Tecnologia Ambientales de la Universidad Autonoma de Barcelona, Espana a partir del 1º de febrero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2020

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016



Mtro. Itzcacatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Sr. Miguel Ángel Navarro Venafra, vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullí, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutoño
JAFR/JAUHrgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/09/2016:1904/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

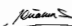
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 31 de agosto del presente año por la Comisión Permanente de Condicionales y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/353. Se dictamina a la C. PERLA LILIANA ZAMBRANO PRADO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ciencias y Tecnología Ambientales de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de febrero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 01 de Septiembre de 2016


Mtro. Hércules Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General


RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novaro Novaro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutario
JARRUAH/mgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENT

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de doctorado, presentada por la C. PERLA LILIANA ZAMBRANO PRADO, y,

Resultandos

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptoral para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. PERLA LILIANA ZAMBRANO PRADO, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas con fecha 20 de julio de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de **Doctorado en Ciencias y Tecnología Ambientales** de la Universidad Autónoma de Barcelona, España
- 4 Que con fecha 27 de julio del presente año, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevará a cabo el análisis respectivo.
- 5 Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. PERLA LILIANA ZAMBRANO PRADO (SI) se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado



- 7 Que recibida que fue por esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comision Permanente llevo a cabo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, asi como de los articulos 19 fraccion IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Ciencias y Tecnologia Ambientales de la Universidad Autonoma de Barcelona, España, con una duración del programa del 1º de febrero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2020, a favor de la C. PERLA LILIANA ZAMBRANO PRADO

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Organica, promulgada por el Ejecutivo local del dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo senala la fraccion I del artículo 5º de la Ley Organica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formacion y actualización de los tecnicos, bacnilleres, tecnicos profesionales, profesionistas graduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socio-economico del Estado
- III Que segun lo establece la fraccion III del artículo 31 de la Ley Organica, es atribucion del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fraccion II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuyo al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administracion General de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo senala la fraccion XV del artículo 95 de Estatuto General, es atribucion del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario politicas para la formacion y actualización del personal academico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica el H Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones



- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podían ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrieran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado


Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos




PRIMERO - Se dictamina a la C PERLA LILIANA ZAMBRANO PRADO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el **Doctorado en Ciencias y Tecnología Ambientales** de la Universidad Autónoma de Barcelona, España

SEGUNDO - La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de febrero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- 
- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
 - b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
 - c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
 - d) Matrícula equivalente en moneda nacional a 400 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
 - e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- Transporte aéreo de ida \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO- La C PERLA LILIANA ZAMBRANO PRADO, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño



CUARTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C PERLA LILIANA ZAMBRANO PRADO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito

Página 3 de 4



QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la C. PERLA LILIANA ZAMBRANO PRADO, iniciara el **Doctorado en Ciencias y Tecnología Ambientales** de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 31 de Agosto de 2016


Mtro. Izcoatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Mtro. Reynaldo Gómez Arreñez


C. Carlos Alberto Ramos Chavez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos